



GOBIERNO DE PUERTO RICO
NEGOCIADO DE ENERGIA
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

14 de julio de 2022

VIA CORREO ELECTRONICO:

mlaboy@cor3.pr.gov; ccarrasquillo@cor3.pr.gov

Ing. Manuel Laboy Rivera

Director Ejecutivo

Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia (COR3)

PO Box 42001

San Juan PR 00940-2001

Fondos por concepto de combustible Sufragados por FEMA

Estimado ingeniero Laboy:

Reciba un cordial saludo. El 13 de julio de 2022, el Negociado de Energía emitió una Resolución y Orden en el Caso Núm. NEPR-MI-2020-0001, *In re: Tarifa Permanente de la Autoridad Eléctrica de Puerto Rico* mediante la cual, entre otros asuntos, determinó implementar una reconciliación acelerada de los factores de las cláusulas FCA,¹ PPCA² y FOS³ para los restantes meses del trimestre en curso (agosto y septiembre de 2022).

Nuestra determinación obedeció primordialmente a determinado incremento en la subvención de la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias ("FEMA", por sus siglas en inglés) a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad") para gastos asociados al combustible por el uso de la generación de emergencia a la falta de la generación de las unidades 5 y 6 de la Planta Costa Sur por el terremoto ocurrido el 7 de enero de 2020.

Para propósitos del proceso de la reconciliación acelerada de referencia, resulta indispensable que el Negociado de Energía cuente con la toda la información

¹ Cláusula de Ajuste por Compra de Combustible ("FCA", por sus siglas en inglés).

² Cláusula de Ajuste por Compra de Energía ("PPCA", por sus siglas en inglés).

³ Cláusula de Subsidio de Combustible ("FOS", por sus siglas en inglés).

Ing. Manuel Laboy Rivera

COR3

Fondos por concepto de combustible sufragados por FEMA

14 de julio de 2022

Página 2 de 2

relacionada a la asignación y desembolso de fondos por concepto de combustible para emergencias a ser sufragados por FEMA a la Autoridad.⁴

A esos fines, muy respetuosamente el Negociado de Energía solicita a FEMA información sobre la totalidad de los fondos por concepto de combustible a ser sufragados por FEMA a la Autoridad; esto es, antes de junio de 2020 y después de junio de 2020 (tiempo extendido), en aras de que el Negociado de Energía pueda monitorear su progreso y eventualmente hacer las reconciliaciones que sean necesarias. Así también solicitamos un desglose de los desembolsos realizados por FEMA y un estimado en cuantía y fecha de los reembolsos pendiente a realizar.

Agradeceré dicha información no sea provista en o antes del miércoles, 20 de julio de 2022. Quedo a su disposición para aclarar cualquier información con relación al contenido de esta carta.

Cordialmente,



Edison Avilés Deliz
Presidente

⁴ Reclamación DR-4473-007.